

Lanús, 09 ENE 2019

RESOLUCION N°

0029

Visto:

El expediente N° A-927.707/18 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Basavilbaso 370 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Alfonzo Luis Omar, solicitada la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ficus en buen estado. El solicitante informa daños en baldosas y caños de desagüe los cuales no se observan a simple vista. Se puede comprobar la falta de un cantero acorde para el correcto desarrollo de las raíces. También se observan podas anteriores. Se recomienda la abertura de baldosas. El ejemplar se encuentra en condiciones óptimas. No se recomienda el corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Desestimar el pedido de corte del ejemplar ubicado en la calle Basavilbaso 370, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento del Art.1º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

